Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/13 de fecha 19 de febrero de 2013

RESOLUCIÓN N° 015-024/13

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 145/12 SUSCRITO CON LA FIRMA FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR PARAGUAYA HOSPITAL DEL CORAZÓN, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 29/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 236/13, de fecha 14 de febrero de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de ampliación del 20% del contrato N° 145/12, suscrito con la firma FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR PARAGUAYA HOSPITAL DEL CORAZÓN, correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 29/12 "Contratación de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de septiembre de 2011, que dispone en su Art. 9°: "Las modificaciones a ser introducidas en los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Rivera Segovia
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión, establece textualmente en su Cláusula N° 18, Convenio Modificatorio, cuanto sigue... "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos Números 14° y 15° de la mencionada Ley"...;

Que, por Memorando MEM- 3824-2013-000020, de fecha 16 de enero de 2013, el Departamento de Prestaciones Externas, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la ampliación 20% del Contrato 145/12, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 29/12 "Contratación de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados de [illegible]", manifestando que el pedido obedece al aumento considerable de pacientes con cuadros febriles que acuden al Servicio de Urgencias del Hospital Central y considerando la Alerta Epidemiológica en referencia al Dengue, dictada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Además refiere que se solicitó un aumento de disponibilidad de camas a la Fundación Cardiovascular Paraguaya Hospital del Corazón, que presta servicios al IPS, la ampliación de disponibilidad de camas, llevaría a una disminución del plazo de ejecución del contrato prevista en este centro tercerizado, con quienes se conversó y el mismo manifestó su conformidad al respecto;

Que, dicha situación pondría de manifiesto la imperiosa necesidad de agilizar los trámites pertinentes, para solicitar un nuevo llamado a Licitación Pública Nacional a fin de seguir paliando las necesidades surgidas por la contingencia del Dengue y además, seguir derivando los pacientes clínicos que ameriten [illegible]

Que, según el Dictamen N° DIJ/DDC/N° 107/13, de fecha 22 de enero de 2013, la Dirección Jurídica, concluye ...*en base a la reglamentación citada, si la dependencia competente considera que se hallan reunidos los presupuestos establecidos por el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, podrá poner a consideración del Consejo de Administración la ampliación a fin de acto administrativo mediante, autorice lo solicitado, siempre y cuando la ampliación a ser solicitada no rebase el 20% establecido en sendas normativas citadas*";

Que, por Nota DBS/DCO N° 153/13, de fecha 23 de enero de 2013, el Departamento de Contratos solicitó la conformidad de la firma FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR PARAGUAYA HOSPITAL DEL CORAZÓN, que por Nota de fecha 24 de enero de 2013, dio su consentimiento para la realización del Convenio Modificatorio;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 0179/13, de fecha 05 de febrero de 2013, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2013, la ampliación del

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

contrato suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 29/12 "Contratación de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS";

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PP[illegible]0314/13, de fecha 30 de enero de 2013, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2013, en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "A[illegible] Médica General", es de 630.000.000.- (Guaraníes seiscientos treinta millones) y [illegible] con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 174/13, de fecha [illegible] de enero de 2013, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 145/12, suscrito con la firma FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR PARAGUAYA HOSPITAL DEL CORAZÓN;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 21/13, de fecha 13 de febrero de 2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de la cantidad de servicios establecidos en el Contrato N° 145/12, suscrito con la firma FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR PARAGUAYA HOSPITAL DEL CORAZÓN, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 29/12 "Contratación de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1° Autorizar la ampliación del Contrato N° 145/12, suscrito con la firma FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR PARAGUAYA HOSPITAL DEL CORAZÓN, correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 29/12 "Contratación de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS", estando a cargo del Administrador del Contrato la verificación y control de la ejecución correcta del mismo, conforme al siguiente detalle:

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER PRESIDENTE.
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Emilce Lo[illegible]
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servic[illegible]

RESOLUCIÓN N° 015-024/13

FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR PARAGUAYA HOSPITAL DEL CORAZÓN

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	[illegible]	Present.	Precio Unit. c/IVA
		Cirugía				
1	85121609-006	Descubierta Venosa	Uni[illegible]	1	EVENTO	250.000
2	85121609-006	Vía Venosa Central	[illegible]	1	EVENTO	250.000
3	85121504-010	Drenaje de abscesos bajo sedación	[illegible]	1	EVENTO	1.700.000
4	85121504-9999	Drenaje de celulitis bajo sedación	[illegible]dad	1	EVENTO	1.700.000
5	85121504-9998	Punción pleural	[illegible]nidad	1	EVENTO	250.000
6	85121609-006	Escarectomías bajo sedación	Unidad	1	EVENTO	1.700.000
7	85121504-9997	Drenaje de líquido ascítico	Unidad	1	EVENTO	508.500
8	85121504-9996	Punción abdominal	Unidad	1	EVENTO	250.000
9	85121504-999	Tubo de drenaje pleural b[illegible]n	Unidad	1	EVENTO	1.700.000
10	85121502-003	Sonda vesical por esp[illegible]ología, casos excepcionale[illegible]	Unidad	1	EVENTO	200.000
11	85121609-999	Herniorrafia Ingu[illegible]teral	Unidad	1	EVENTO	2.700.000
12	85121609-999	Herniorrafia I[illegible]Bilateral	Unidad	1	EVENTO	3.200.000
13	85121609-999	Hernioplas[illegible]al Unilateral	Unidad	1	EVENTO	2.700.000
14	85121609-999	Hernio[illegible]inal Bilateral	Unidad	1	EVENTO	3.200.000
15	85121609-999	Her[illegible]mbilical	Unidad	1	EVENTO	2.500.000
16	85121609-999	He[illegible]a Umbilical	Unidad	1	EVENTO	2.500.000
17	85121609-005	[illegible]ectomía abierta	Unidad	1	EVENTO	2.800.000
18	85121609-0[illegible]	[illegible]sistectomía video laparoscópica	Unidad	1	EVENTO	3.600.000
19	85121504[illegible]	[illegible]renaje de líquido ascítico	Unidad	1	EVENTO	508.500
20	851216[illegible]	Amigdalectomía	Unidad	1	EVENTO	2.500.000
21	851[illegible]	Adenoidectomía	Unidad	1	EVENTO	2.500.000
22	[illegible]-009	Adenoamigdalectomía sin colocación de diávolo	Unidad	1	EVENTO	2.800.000
2[illegible]	[illegible]1609-007	Hidrocele Unilateral	Unidad	1	EVENTO	2.000.000
[illegible]	[illegible]121609-007	Hidrocele Bilateral	Unidad	1	EVENTO	2.500.000
[illegible]	85121609-007	Adenomectomía Prostática Suprapúbica	Unidad	1	EVENTO	3.300.000
26	85121609-007	Varicocele Unilateral	Unidad	1	EVENTO	2.000.000
27	85121609-007	Varicocele Bilateral	Unidad	1	EVENTO	2.400.000
28	85121609-9999	Artroscopia Diagnóstica	Unidad	1	EVENTO	2.000.000
29	85121609-9999	Artroscopia Terapéutica	Unidad	1	EVENTO	3.000.000

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/13 de fecha 19 de febrero [illegible]

RESOLUCIÓN N° 015-024/13

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	C[illegible]resent.		Precio Unit. c/IVA
		Estudios				
		Ecografías				
30	85121808-004	Ecografía abdominal completa	Uni[illegible]	1	EVENTO	120.000
31	85121808-004	Ecografía abdominal Superior (Hígado-Páncreas-Vesículas-Vías Biliares)	[illegible]	1	EVENTO	100.000
32	85121808-004	Ecografía de Vesículas y Vias Biliares	[illegible]ad	1	EVENTO	100.000
33	85121808-004	Ecografía de tejidos Blandos	[illegible]idad	1	EVENTO	100.000
34	85121808-004	Ecografía Ginecológica	Unidad	1	EVENTO	110.000
35	85121808-004	Ecografía Transvaginal	Unidad	1	EVENTO	120.000
36	85121808-004	Ecografías Ginecológica por [illegible]	Unidad	1	EVENTO	100.000
37	85121808-004	Ecografía Urológica	Unidad	1	EVENTO	120.000
38	85121808-004	Ecodoppler de Miemb[illegible]	Unidad	1	EVENTO	300.000
		Cardiología				
39	85121603-004	Electrocardiogr[illegible] con informe	Unidad	1	EVENTO	55.000
40	85121603-001	Servicio de [illegible]a (eco cardiografía)	Unidad	1	EVENTO	180.000
41	85121808-012	Servicio [illegible]ido (eco cardiografía Tras e[illegible]	Unidad	1	EVENTO	450.000
42	85121808-9999	Dor[illegible]deo	Unidad	1	EVENTO	180.000
		E[illegible]as				
43	85121605-001	[illegible]pía Digestiva Alta	Unidad	1	EVENTO	1.000.000
44	85121605-0[illegible]	[illegible]oscopía	Unidad	1	EVENTO	1.450.000
		[illegible]ernación				
45	8510[illegible]	Internación en sala común por día.	Unidad	1	EVENTO	400.000
46	8[illegible]002	Internación en sala de Terapia Intermedia por día	Unidad	1	EVENTO	480.000
47	[illegible]501-002	Internación en sala de Terapia Intensiva por día	Unidad	1	EVENTO	1.000.000
[illegible]	[illegible]2141904-003	Oxigenoterapia por litro	Unidad	1	EVENTO	30
49	85121809-001	Transfusión de Sangre (incluye Bolsa de Sangre y equipo de Transfusión y los test de laboratorios)	Unidad	1	EVENTO	445.000
50	85121502-999	Consulta con Especialista	Unidad	1	EVENTO	100.000
		Radiografías				
		Radiografías Adultos				
51	85121808-003	Tórax P/A	Unidad	1	EVENTO	50.000
52	85121808-003	Tórax Lateral	Unidad	1	EVENTO	50.000
53	85121808-003	Abdomen A/P	Unidad	1	EVENTO	50.000

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO, **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilia Rotela
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/13 de fecha 19 de febrero 201

RESOLUCIÓN N° 015-024/13

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Present.	Precio Unit. c/IVA
54	85121808-003	Columna L-S A/P y Lateral	Unidad	1	EVENTO	95.000
55	85121808-003	Columna Dorsal A/P y Lateral	Unidad	1	EVENTO	95.000
56	85121808-003	Columna Cervical A/P y Lateral	Unidad	1	EVENTO	95.000
57	85121808-003	Cráneo A/P y lateral	Unidad	1	EVENTO	95.000
58	85121808-003	Senos Paranasales MNP	Unidad	1	EVENTO	65.000
59	85121808-003	Senos Paranasales FNP	Unidad	1	EVENTO	65.000
60	85121808-003	Caderas A/P	Unidad	1	EVENTO	55.000
61	85121808-003	Pelvis A/P	Unidad	1	EVENTO	55.000
62	85121808-003	Fémur A/P y Lateral	Unidad	1	EVENTO	95.000
63	85121808-003	Rodilla A/P y Lateral	Unidad	1	EVENTO	95.000
64	85121808-003	Pierna A/P y Lateral	Unidad	1	EVENTO	95.000
65	85121808-003	Tobillo A/P y Lateral	Unidad	1	EVENTO	95.000
66	85121808-003	Pie A/P y Oblicuo	Unidad	1	EVENTO	95.000
67	85121808-003	Hombro A/P	Unidad	1	EVENTO	50.000
68	85121808-003	Humero A/P y Lateral	Unidad	1	EVENTO	95.000
69	85121808-003	Codo A/P y Lateral	Unidad	1	EVENTO	95.000
70	85121808-003	Antebrazo A/P y Lateral	Unidad	1	EVENTO	95.000
71	85121808-003	Muñeca A/P y Lateral	Unidad	1	EVENTO	95.000
72	85121808-003	Mano A/P y Lateral	Unidad	1	EVENTO	95.000
73	85121808-003	Cráneo A/P	Unidad	1	EVENTO	50.000
		Estudios				
		Hematología				
74	85121801-001	Frotis de Sangre Periférica	Unidad	1	EVENTO	12.000
75	85121801-001	Hematocrito	Unidad	1	EVENTO	8.000
76	85121801-001	Hemoglobina	Unidad	1	EVENTO	8.000
77	85121801-001	Hemograma y eritrosedimentación	Unidad	1	EVENTO	15.000
78	85121801-001	Reticulocitos	Unidad	1	EVENTO	26.000
[illegible]	85121801-001	Grupo Sanguíneo y Factor RH	Unidad	1	EVENTO	15.000
		Química				
[illegible]	85121801-001	Glucosa	Unidad	1	EVENTO	8.000
[illegible]	85121801-001	Urea	Unidad	1	EVENTO	8.000
82	85121801-001	Creatinina	Unidad	1	EVENTO	8.000
83	85121801-001	Acido Úrico	Unidad	1	EVENTO	8.000
84	85121801-001	Lípidos Totales	Unidad	1	EVENTO	8.000
85	85121801-001	Colesterol Total	Unidad	1	EVENTO	8.000
86	85121801-001	Colesterol HDL	Unidad	1	EVENTO	8.000

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER PRESIDENTE.
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. SECRETARIA DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/13 de fecha 19 de febrero

RESOLUCIÓN N° 015-024/13

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	C[illegible]	[illegible]resent.	Precio Unit. c/IVA
87	85121801-001	Colesterol LDL	Unidad	[illegible]	EVENTO	8.000
88	85121801-001	Colesterol VLDL	Unid[illegible]	[illegible]	EVENTO	8.000
89	85121801-001	Triglicéridos	Un[illegible]	1	EVENTO	8.000
90	85121801-001	GOT	[illegible]	1	EVENTO	9.000
91	85121801-001	GPT	[illegible]	1	EVENTO	9.000
92	85121801-001	Bilirrubina Total, Directa e Indirecta	[illegible]dad	1	EVENTO	20.000
93	85121801-001	Fosfatasa Alcalina	[illegible]nidad	1	EVENTO	9.000
94	85121801-001	LDH	Unidad	1	EVENTO	19.000
95	85121801-001	C.P.K. Total	Unidad	1	EVENTO	35.000
96	85121801-001	C.P.K. MB	Unidad	1	EVENTO	35.000
97	85121801-001	Troponina T	Unidad	1	EVENTO	110.000
98	85121801-001	Troponina I	Unidad	1	EVENTO	53.000
99	85121801-001	Dímero D	Unidad	1	EVENTO	130.000
100	85121801-001	Gamma GT	Unidad	1	EVENTO	15.000
101	85121801-001	Amilasa	Unidad	1	EVENTO	20.000
102	85121801-001	Albúmina	Unidad	1	EVENTO	10.000
103	85121801-001	Proteína[illegible]	Unidad	1	EVENTO	10.000
104	85121801-001	Hier[illegible]	Unidad	1	EVENTO	17.000
105	85121801-001	Cl[illegible]	Unidad	1	EVENTO	12.000
106	85121801-001	[illegible]	Unidad	1	EVENTO	8.000
107	85121801-00[illegible]asio		Unidad	1	EVENTO	12.000
108	85121801-[illegible] (Sodio)		Unidad	1	EVENTO	12.000
109	8512180[illegible] (Potasio)		Unidad	1	EVENTO	12.000
110	8512[illegible]	Proteinuria 24 hs.	Unidad	1	EVENTO	25.000
111	85[illegible]01	Hemoglobina glicosilada	Unidad	1	EVENTO	38.000
		Coagulación				
112	[illegible]01-001	Recuento de Plaquetas	Unidad	1	EVENTO	10.000
[illegible]	[illegible]121801-001	Tiempo de Coagulación	Unidad	1	EVENTO	10.000
[illegible]	85121801-001	Tiempo de Protrombina	Unidad	1	EVENTO	18.000
[illegible]	85121801-001	Tiempo de Sangría	Unidad	1	EVENTO	10.000
116	85121805-001	Tiempo parcial de tromb. Act.	Unidad	1	EVENTO	18.000
117	85121801-001	Fibrinógeno	Unidad	1	EVENTO	10.000
118	85121801-001	Retacción de coágulo	Unidad	1	EVENTO	9.000
119	85121801-001	Prueba del lazo	Unidad	1	EVENTO	9.000
		Inmunología				
120	85121801-001	Monotest	Unidad	1	EVENTO	25.000
121	85121801-001	Anfigenos Febriles	Unidad	1	EVENTO	48.000

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER PRESIDENTE.
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. SECRETARIA DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Eulice Lo[illegible] Sequer[illegible]
Coordinad[illegible]
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/13 de fecha 19 de febrero [illegible]

RESOLUCIÓN N° 015-024/13

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	C[illegible]	[illegible]resent.	Precio Unit. c/IVA
122	85121801-001	Coombs Directo	Unidad	[illegible]	EVENTO	22.000
123	85121801-001	Antígeno NS1de Dengue por inmunocromatografía	Unid[illegible]	[illegible]	EVENTO	90.000
124	85121801-001	Anticuerpos IgM e IgG contra Dengue por inmunocromatografía	[illegible]	1	EVENTO	120.000
125	85121801-001	IgM Específica contra Dengue – MAC ELISA	[illegible]dad	1	EVENTO	100.000
126	85121803-002	Hisopado nasofaríngeo para Influe[illegible] inmunocromatografía	Unidad	1	EVENTO	115.000
127	85121803-002	Hisopado nasofaríngeo para [illegible] Respiratórios por Inmunof[illegible]a	Unidad	1	EVENTO	120.000
		Endocrinología				
128	85121801-001	T.S.H	Unidad	1	EVENTO	52.000
129	85121801-001	FT3	Unidad	1	EVENTO	52.000
130	85121801-001	FT4	Unidad	1	EVENTO	52.000
		Heces				
131	85121803-001	Examen [illegible]gico	Unidad	1	EVENTO	10.000
132	85121803-001	Sangr[illegible]	Unidad	1	EVENTO	35.000
		Or[illegible]				
133	85121805-001	[illegible]ple y Sedimento	Unidad	1	EVENTO	10.000
134	85121805-00[illegible]	[illegible] de Orina y antibiograma	Unidad	1	EVENTO	36.000
		[illegible]ido Cefalorraquídeo				
135	8512180[illegible]	[illegible]toquímico y citológico	Unidad	1	EVENTO	68.000
136	8512[illegible]	Cultivo y Antibiograma	Unidad	1	EVENTO	48.000
		Esputo BAAR simple				
137	[illegible]-001	Cultivo de Esputo	Unidad	1	EVENTO	55.000
		Hemocultivo				
[illegible]	[illegible]121801-001	Hemocultivo en aerobiosis por muestra	Unidad	1	EVENTO	60.000
[illegible]	85121801-001	Hemocultivo en anaerobiosis por muestra	Unidad	1	EVENTO	75.000
		Líquido Peritoneal				
140	85121803-002	Citoquímico	Unidad	1	EVENTO	45.000
141	85121803-002	Cultivo y Antibiograma	Unidad	1	EVENTO	45.000
		Líquido Pleural				
142	85121803-002	Citoquímico	Unidad	1	EVENTO	45.000
143	85121803-002	Cultivo y Antibiograma	Unidad	1	EVENTO	45.000
		Líquido Ascítico				
144	85121803-002	Citoquímico	Unidad	1	EVENTO	45.000
145	85121803-002	Cultivo y Antibiograma	Unidad	1	EVENTO	45.000

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Emilce Lovera
Coordinadora

RESOLUCIÓN N° 015-024/13

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	C[illegible]	[illegible]esent.	Precio Unit. c/IVA
		Líquido Articular				
146	85121803-002	Citoquímico	Unid[illegible]	[illegible]	EVENTO	45.000
147	85121803-002	Cultivo y Antibiograma	Uni[illegible]	1	EVENTO	45.000
		Otras Secreciones (cutáneas, vaginal, ótica, ocular faríngea)				
148	85121803-002	Cultivo y Antibiograma	[illegible]ad	1	EVENTO	45.000
149	85121801-001	Gasometría	[illegible]nidad	1	EVENTO	37.000
		SERVICIO DE AMBULANC[illegible]				
150	92101902-001	Ambulancia de bajo riesgo	Unidad	1	EVENTO	160.000
151	92101902-001	Ambulancia de alto ries[illegible]	Unidad	1	EVENTO	220.000

FUNDACIÓN CARDIOVAS[illegible] PARAGUAYA HOSPITAL DEL CORAZÓN - [illegible]ntrato N° 145/12		
Camas Adjudicadas	**[illegible]to Max. Adj. c/IVA**	**Monto Total Cant. Ampliada**
36	6.163.452.000	630.000.000
	G.	**630.000.000**

Monto total [illegible]do LPN N° 29/12: G. 630.000.000.- (Guaraníes seiscientos treinta millones) [illegible]cluido.

2°) Dejar [illegible]ecido que las demás cláusulas contractuales permanezcan inalterables.---------

3°) A[illegible]orizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de [illegible]tos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Convenio Modificatorio correspondiente conjuntamente con el Gerente de Salud.----------

5°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Enrique Bovera Sequeira
Coordinador
Dpto. de Gestión de Bienes y Servicios

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros, la realización de los trámite[illegible]pondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplir[illegible]----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera la realización de l[illegible]cesos administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería a pro[illegible] pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al pr[illegible]ejercicio.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi.

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCH[illegible] **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / [illegible]BERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVAREN[illegible] JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALD[illegible]
MIEMBROS DEL CONSEJ[illegible]
LIC. TERESA CRISTALDO[illegible]TORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Emice Lorena [illegible]
Coordinadora
Dirección de Gestión de [illegible]